



Acuerdo de 30 de septiembre de 2019 por el que se inicia el procedimiento de selección de alumnado para cubrir cuatro plazas para realizar prácticas laborales en la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en Latinoamérica en base al Convenio firmado con ONU Mujeres. EXP. ONUMUJERES2020/1

Según establece el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, aprobado en julio de 2006 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, y al que la Universidad de Málaga (en lo sucesivo UMA) se adhirió en Consejo de Gobierno del 12 de febrero de 2009, la Cooperación Universitaria al Desarrollo "debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la estrategia de Cooperación al Desarrollo de la propia Universidad (art. 14)".

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 3, apartado f) establecen como funciones básicas de la institución, entre otras: La transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad de géneros, el respeto a la diversidad sexual y de género, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente, de la cooperación entre los pueblos, de la cohesión social y de los valores sociales y éticos. En el artículo 112, apartado i) se refiere como derecho del estudiantado: Promover, participar y realizar actividades culturales y deportivas, solidarias y de cooperación, así como de emprendimiento e innovación, para su formación plena. A tal fin, la Universidad de Málaga apoyará económica y materialmente el desarrollo de dichas actividades, de acuerdo con un reglamento que aprobará el Consejo de Gobierno.

La Universidad de Málaga está comprometida con la mejora de las competencias, valores y capacidades de su alumnado, en la búsqueda de soluciones innovadoras a los problemas globales para el desarrollo mediante la integración de los valores éticos y socialmente responsables que les aporta la participación en programas internacionales de cooperación para el desarrollo, fomentando el análisis crítico, la reflexión, la movilización social y la participación entre la comunidad universitaria.

En este marco, y con el fin de impulsar la participación del alumnado en materia de igualdad de género, se inicia este procedimiento de selección del alumnado para cubrir 4 plazas de prácticas laborales vinculadas al Convenio firmado con ONU Mujeres, para el que se establecen las siguientes disposiciones:

Primera. – Objeto

El objeto del presente procedimiento es la selección de estudiantes para cubrir las 4 plazas propuestas por ONU Mujeres PANAMA y ONU Mujeres Argentina que se especifican en la disposición Quinta.



Las plazas ofertadas tienen como finalidad la participación del alumnado matriculado en alguno de los programas oficiales de máster o de 4º curso de grado de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UMA, en el curso 2019/2020, en las actividades que ONU Mujeres especifica en el Anexo I.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para conceder las plazas se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. – Requisitos

Se concederán ayudas para realizar una práctica laboral en función de los siguientes requisitos y características:

- Ser estudiante, de grado o máster oficial de alguno de los perfiles indicados en la disposición quinta, con un mínimo de 120 créditos superados, matriculado/a en el curso académico 2019/2020 en un mínimo de 24 créditos, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior y cumplir con el perfil expresamente indicado para la plaza solicitada (Anexo I).
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca de pasante en ONU Mujeres dentro del programa que ostenta la Universidad de Málaga y las Naciones Unidas.
- La estancia mínima será de 8 meses. Excepcionalmente, y siempre que sea debidamente justificado y autorizado por el Vicerrectorado de Internacionalización, la estancia podría ser inferior a ese período, en cuyo caso se procederá al correspondiente reajuste presupuestario en función del tiempo de estancia real.
- En cualquier caso, las estancias deberán haberse iniciado antes del 31 de diciembre del 2019, siendo necesaria e ineludible la entrega, en el Servicio de Relaciones Internacionales, las tarjetas de embarque de ida y vuelta al destino, así como del resto de documentación recogida en la Disposición Novena de esta convocatoria.

Cuarta. - Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a partir del día siguiente publicación de esta convocatoria.

Los/as candidatos/as deben presentar su solicitud en a través de la plataforma en el siguiente enlace: <https://cooperacioninternacional.uma.es/solicitud/nueva/> adjuntando el Curriculum Vitae. Todas las actividades y resultados que el solicitante incluya en el CV, deberán quedar fehacientemente acreditados mediante la aportación de la documentación pertinente en papel. Debe adjuntarse fotocopia del documento de identificación (DNI, Pasaporte, NIE, Otros) y matrícula del grado o máster que se encuentre cursando en el curso 2019/2020. Los alumnos/as interesados/as podrán optar, en orden de preferencia, a dos plazas como máximo.

Quinta. - Plazas ofertadas

Práctica laboral	Perfil solicitado	País	Plazas
Área Gobernanza y Participación Política.	Alumnado de grado y máster oficial de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídica.	Panamá	1
Área de Empoderamiento Económico de las Mujeres	Alumnado de grado y máster oficial de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídica.	Panamá	1
Igualdad de Género y Asociación con el Sector Privado	Alumnado de grado y máster oficial de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídica.	Panamá	1
Implementación de la Iniciativa Spotlight en Argentina	Alumnado de grado y máster oficial de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídica.	Argentina	1

Sexta. – Procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, estableciendo el correspondiente plazo de alegación y/o subsanación de las solicitudes.

Resueltas las alegaciones/subsanaciones del párrafo anterior se hará pública la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección.

Séptima. - Evaluación y adjudicación de la práctica laboral

La evaluación de las solicitudes y la adjudicación de la plaza de práctica laboral será realizada por la persona responsable asignada por ONU Mujeres.

Además, si se considera oportuno, se podrá realizar entrevistas personales a los/as candidatos/as para comprobar la adecuación de sus competencias a la plaza solicitada. En este caso, se convocará a los/as solicitantes con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de celebración.

Octava. - Plazo de alegaciones

Contra las decisiones adoptadas por la responsable de ONU Mujeres, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones



Internacionales a través del Registro General de la UMA en el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación del listado provisional.

Transcurrido este plazo, se publicará la relación definitiva de solicitantes que han obtenido plaza, así como la de los/las suplentes.

Novena. - Percepción de la ayuda

El abono de las ayudas se realizará en dos pagos, 80% antes del comienzo la práctica laboral, 20% al regreso de la estancia previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones del alumno/a; se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en el documento de percepción de fondos que tendrá la obligación de firmar la persona beneficiaria antes de su partida.

Décima. – Derechos

La persona beneficiaria de la ayuda para realizar la práctica laboral tendrá derecho a:

1. Ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención de hasta 7.300 €
2. Póliza de asistencia en viaje y sanitaria contratada directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales para el período de estancia.
3. Documento acreditativo de participación como alumno/a universitario/a, que ha realizado una práctica laboral, se expedirá solo si se solicita expresamente, una vez recibido los informes valorables de ONU Mujeres

Undécima. - Obligaciones

La persona seleccionada deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Con anterioridad a la partida:

- Firmar el Compromiso de Aceptación, documento cesión de imagen.
- Firmar los documentos de "percepción de fondos" con la cantidad percibida en concepto de "bolsa de viaje" para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención antes de su incorporación al país de destino.
- Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior en materia de vacunación y profilaxis especificadas para los respectivos países de acogida.
- Inscribirse en el Registro de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual mediante la aportación de una certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

2.- Durante la estancia de voluntariado:

- Respetar las normas de convivencia de la organización.
- Seguir el plan de trabajo previsto del que forme parte.



- Remitir al Servicio de Relaciones Internacionales una memoria intermedia de actividades firmada por la persona responsable del área en destino.

3.- Tras la finalización de la estancia deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de un mes, la siguiente documentación:

- Los originales de las tarjetas de embarque, en caso de transporte aéreo o marítimo y/o los billetes de transporte originales.
- Una memoria final de actividades.
- Una selección de material audiovisual de la actividad desarrollada.
- El certificado acreditativo de la práctica laboral firmado por la contraparte.
- Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales en las actividades y eventos que organice para fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, en caso de que le sea requerido.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la devolución por parte de la persona beneficiaria del importe total o parcial de la ayuda recibida y/o la no tramitación del abono de la parte que le quedara por percibir, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Málaga, a 30 de septiembre de 2019.

Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto

